

Los impactos del caso antidumping contra china

OPINIÓN

Ivo Gagliuffi
SOCIO DE LAZO, DE
ROMAÑA & GAGLIUFFI
ABOGADOS



Como era previsible, comenzaron a materializarse los impactos por el caso antidumping seguido por la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Indecopi (Comisión) contra las prendas textiles chinas: en la sesión de revisión de informes semestrales de la OMC sobre investigaciones antidumping, de fecha 23 de octubre del 2013, China ha formalizado su cuestionamiento en Ginebra contra el Perú, principalmente, porque el alcance de la investigación que abarca 276 subpartidas arancelarias carece históricamente de precedente alguno y está dirigido a proteger a toda una industria y no a un producto en particular, retando a nuestro país a justificar ello bajo el Acuerdo Antidumping, ante lo cual Perú se ha limitado a responder de manera genérica, frente a todos los demás países, que la investigación se conduce conforme a dicho tratado y respeta el debido proceso.

El siguiente impacto estaría cantado: China denunciaría a nuestro país ante la OMC por violaciones contra el Acuerdo Antidumping, a través de un proceso de Solución de Diferencias - como ya lo dejó entrever el representante chino en la audiencia final ante la Comisión-, proceso que afectaría la imagen

del Perú y, en especial, la reputación internacional del Indecopi como una entidad reconocida por su tecnicismo y apego a las normas.

Las acciones chinas tendrían un “efecto dominó” contra los intereses del Perú, porque serían capaces de menguar nuestra imagen como socio comercial en cuanto al respeto de los acuerdos comerciales ya celebrados (EE.UU., Canadá, Comunidad Europea, EFTA, Japón, Corea del Sur, Singapur, Panamá, etc.) y aquellos en negociación (Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP, Honduras, El Salvador, Turquía, etc.), ya que no estamos respetando siquiera la exigencia básica del TLC con China consistente en haberla reconocido explícitamente como economía de mercado.

Y si eventualmente se dictan las medidas antidumping pedidas por la industria local, entonces se generarán impactos no solo contra los importadores formales de prendas chinas, sino especialmente contra los consumidores nacionales, e incluso contra aquellos peruanos que exportan a China.

Se impactará a los consumidores, mediante la reducción de la variedad de oferta de productos para elegir, ya que dejarán de importarse dichas prendas de vestir por carecer de rentabilidad o, en todo caso, aumentarán los precios de las prendas de vestir al incorporar en su estructura de costos el pago de las medidas antidumping.

Asimismo, se impactará a los exportadores de otros sectores,

tradicional y no tradicionales, pues si China adopta medidas comerciales defensivas por considerar la conducta de la Comisión como una agresión contra sus intereses, entonces este grupo podría perder el nuevo mercado que ha encontrado en dicho país, que actualmente es nuestro principal socio comercial.

Y ello sería especialmente triste en un contexto en el cual, por ejemplo, las exportaciones agropecuarias no tradicionales peruanas a China (uvas frescas, maíz, blanco gigante, algas, etc.) han crecido 64% entre enero y agosto del 2013.

“Las acciones chinas tendrían un “efecto dominó” contra los intereses del Perú”.

¿Estamos dispuestos todos a asumir estos impactos en beneficio de una sola industria local por una aparente promesa gubernamental? (Ver: Gestión del 17 de agosto del 2013 en <http://gestion.pe/empresas/gobierno-cree-que-14000-empresas-confeccionistas-estan-riesgo-2072998>). Además que recién se estaría abriendo la Caja de Pandora, pues los productores de calzado ya están exigiendo también al Gobierno que los proteja contra las importaciones.